

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2022 JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL MUNICIPIO **DE COLIMA**

En la ciudad de Colima, siendo las 12 doce horas con 30 treinta minutos del día 30 treinta de noviembre de 2022 dos mil veintidós, se reunieron los integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima (IPCO), quienes fueron convocados a sesión, por acuerdo con la C. Presidenta Municipal de Colima y Presidenta de esta Junta de Gobierno C. Elia Margarita Moreno González. Esta sesión fue dirigida por el Vicepresidente en suplencia de la Presidenta de la Junta de Gobierno, y se desarrolló bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

2. 3. nstitu 4.	Lista de Asistencia Lectura y aprobación del Orden del Día
Presice Marga Presice Marga Presice Pla Pla Presice Partice Presice President	ER PUNTO. Lista de Asistencia Al pasar lista de asistencia, se disculpó a la denta Municipal y Presidenta de la Junta de Gobierno del IPCO, la C. Elia arita Moreno González, al no poder asistir a la sesión, y manifestaron su ncia los siguientes integrantes: el C. Regidor Edgar Osiris Alcaraz Saucedo calidad de Vicepresidente de la Junta; el C. Síndico Jesús Alberto Partidacia, en su calidad de Vocal de la Junta de Gobierno, así como el Dr. Armando ra Rodríguez, Presidente del Consejo Municipal de Participación Social para neación del IPCO, y vocal de la Junta; y el Prof. Zenén Campos Beas y el Ingo Manuel Saucedo Munguía, miembros del Consejo Municipal de sipación Social para la Planeación (CMPSP), en su calidad de Vocales de la Una vez que se hubo pasado lista de asistencia y existir quórum legal, quien de la sesión, el C. Regidor Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, procedió a declarar dos los trabajos de la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno estituto de Planeación para el Municipio de Colima, del año 2022 dos mildós
lesús dar le Sauce	NDO PUNTO. Lectura y aprobación del Orden del Día El Ing. José de Sánchez Romo, Secretario Técnico de esta Junta de Gobierno, procedió a ectura al Orden del Día, por indicación del C. Regidor Edgar Osiris Alcaraz edo, quien preside la sesión. Al no haber más comentarios, se sometió a deración del pleno el Orden del Día, mismo que fue aprobado por

Creación del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima. Quien preside la sesión, el C. Regidor Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, cedió el uso de la voz al Secretario Técnico, quien señalo que es necesario incluir una fracción al citado artículo para lograr el objetivo de adecuar y modernizar los sistemas y procesos de control, monitoreo, seguimiento y evaluación con el propósito de que el Instituto

TERCER PUNTO. Propuesta y aprobación de Reforma al artículo 5 del Acuerdo de



pueda transitar a un esquema de seguimiento y evaluación de objetivos, metas e indicadores de los programas presupuestarios, con lo que se pretende tener una mayor certidumbre y transparencia acerca del valor público generado, cuya información es clave para la toma de decisiones y para retroalimentar todo el proceso administrativo del ciclo presupuestal. Lo anterior derivado de la puesta en marcha en el H. Ayuntamiento del Sistema Municipal de Monitoreo y Seguimiento y Sistema de Evaluación del Desempeño. Para lo cual se propone que en el citado artículo se incluya una nueva fracción con el número XVI y se hace el corrimiento correspondiente, como se muestra en el siguiente cuadro comparativo: - - - - - -

DICE: and approved approved approved to the second	PROPUESTA:
of gales convenience on the second work of	
ARTÍCULO 5° Son atribuciones del INSTITUTO:	ARTÍCULO 5° Son atribuciones del INSTITUTO:
I. Participar en la instrumentación de consulta realizada a las diferentes dependencias entidades paramunicipales, así como a la organizaciones de la sociedad civil y personas física o morales, que participen en el Sistema Municip de Planeación;	y as as
II. Establecer los lineamientos para elaboración del Plan de Desarrollo Municipal; III. Proponer al Cabildo, en los planes	la
programas de desarrollo urbano, los lineamiento	os as
regular el aprovechamiento de los elemento naturales, con objeto de cuidar su conservación; V. Elaborar líneas de acción que tiendan	
lograr el desarrollo equilibrado del municipio y mejoramiento de las condiciones de vida de población;	el
VI. Proponer al Ayuntamiento las medida necesarias para ordenar los asentamiento humanos y para establecer adecuadas provisione	os .
usos, reservas y destinos de tierras, aguas bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y c	y le
planear y regular la conservación, mejoramiento crecimiento de los centros de población, conform al Artículo 35 de la Ley General de Asentamiento Humanos.	ne
VII. Elaborar programas, acciones y metas par preservar y restaurar el equilibrio ecológico. VIII. Elaborar programas, acciones y metas para	10 4 1 A C 1

desarrollo de la zona rural del municipio y de aquellos lugares que cuenten con viabilidad de

acuerdo a la planeación municipal.



- Emitir opiniones tendientes a evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la naturaleza puede sufrir en perjuicio de la sociedad:
- Auxiliar al Cabildo, a la Presidenta o Presidente Municipal, a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, en sus funciones de planeación;
- XI. Elaborar los planes y programas del Sistema Municipal de Planeación;
- Evaluar y actualizar los planes y programas del Sistema Municipal de Planeación con visión integral del desarrollo;
- Proponer al Ayuntamiento los programas a seguir a corto, mediano y largo plazo, así como las medidas que faciliten la concurrencia y coordinación de las acciones, en materia de planeación;
- XIV. Conformar la integración de Comisiones Técnicas para el diseño de los instrumentos del Sistema Municipal de Planeación;
- Participar en el diseño de los instrumentos de Sistema Municipal de Planeación, canalizando las propuestas que se generen de la consulta ciudadana: v
- XVI. Las contenidas en el artículo 20 de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima; y
- XVII. Las demás atribuciones que el Cabildo y su Reglamento interior le confiera.

XVI. Observar, ejecutar, promover y realizar las actividades que se requieran implementación, ejecución y operación del Sistema Municipal de Monitoreo y Seguimiento del PbR-SED, en atención a los programas, objetivos y metas que se hayan plasmado en el Plan Municipal de Desarrollo y en apego a los Lineamientos del Sistema Municipal de Monitorio y Seguimiento y el Manual correspondiente;

XVII. Las contenidas en el artículo 20 de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima; y

XVIII. Las demás atribuciones que el Cabildo y su Reglamento interior le confiera.

En atención a lo anterior es que se crea y se presenta en este momento la Reforma al artículo 5 del Acuerdo de Creación del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, siendo todo lo que tiene que decir. Derivado de lo aquí expuesto el C. Regidor Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, quien preside la sesión. Al no haber comentarios, respecto de lo aquí propuesto se sometió a consideración del pleno lo siguiente: ACUERDO: SE PROPONE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 5 DEL ACUERDO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA, PARA QUEDAR COMO SIGUE: -------ARTÍCULO 5°.- Son atribuciones del INSTITUTO:

Participar en la instrumentación de la consulta realizada a las diferentes dependencias y entidades paramunicipales, así como a las organizaciones de la



sociedad civil y personas físicas o morales, que participen en el Sistema Municipal de Planeación:

- II. Establecer los lineamientos para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal;
- Proponer al Cabildo, en los planes y programas de desarrollo urbano, los lineamientos para imponer a la propiedad privada, las modalidades que dicte el interés público:
- Proponer al Ayuntamiento medidas para regular el aprovechamiento de los elementos naturales, con objeto de cuidar su conservación;
- Elaborar líneas de acción que tiendan a lograr el desarrollo equilibrado del municipio y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población:
- Proponer al Ayuntamiento las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y para establecer adecuadas provisiones, usos, reservas v destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, conforme al Artículo 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- VII. Elaborar programas, acciones y metas para preservar y restaurar el equilibrio ecológico.
- VIII. Elaborar programas, acciones y metas para el desarrollo de la zona rural del municipio y de aquellos lugares que cuenten con viabilidad de acuerdo a la planeación municipal.
- Emitir opiniones tendientes a evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la naturaleza puede sufrir en perjuicio de la sociedad;
- Auxiliar al Cabildo, a la Presidenta o Presidente Municipal, a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, en sus funciones de planeación;
- XI. Elaborar los planes y programas del Sistema Municipal de Planeación:
- XII. Evaluar y actualizar los planes y programas del Sistema Municipal de Planeación con visión integral del desarrollo:
- XIII. Proponer al Ayuntamiento los programas a seguir a corto, mediano y largo plazo, así como las medidas que faciliten la concurrencia y coordinación de las acciones, en materia de planeación;
- XIV. Conformar la integración de Comisiones Técnicas para el diseño de los instrumentos del Sistema Municipal de Planeación;
- XV. Participar en el diseño de los instrumentos de Sistema Municipal de Planeación. canalizando las propuestas que se generen de la consulta ciudadana; y
- Observar, ejecutar, promover y realizar las actividades que se requieran para la implementación, ejecución y operación del Sistema Municipal de Monitoreo y Seguimiento del PbR-SED, en atención a los programas, objetivos y metas que se hayan plasmado en el Plan Municipal de Desarrollo y en apego a los Lineamientos del Sistema Municipal de Monitorio y Seguimiento y el Manual correspondiente:
- XVII. Las contenidas en el artículo 20 de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima; y
- XVIII. Las demás atribuciones que el Cabildo y su Reglamento interior le confiera.

Siendo aprobado por por UNANIMIDAD. Por lo que se declara aprobado. - - - - -

CUARTO PUNTO. Clausura. - Agotados los puntos del Orden del Día, quien preside la sesión, el C. Regidor Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, declaró finalizada la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del año 2022 dos mil



veintidós, siendo las 13 trece horas con 10 diez minutos del día de su inicio. Para constancia de la misma se levanta la presente Acta, firmando los que en ella intervinieron. ------

> C. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO Regidor Vicepresidente de la Junta de Gobierno del IPCO.

> > C. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA Síndico Vocal de la Junta de Gobierno del IPCO

DR. ARMANDO HERRERA RODRÍGUEZ Presidente y Vocal del CMPSP y Vocal de la Junta de Gobierno del IPCO.

ING. CARLOS MANUEL SAUCEDO MUNGUÍA Vocal del CMPSP y Vocal de la Junta de Gobierno del IPCO.

PROF. ZENÉN CAMPOS BEAS Vocal del CMPSP y Vocal de la Junta de Gobierno del IPCO.



ING. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ ROMO Secretario Técnico de la Junta de Gobierno.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A EL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS, CELEBRADA EL DÍA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDOS, EN LA SALA DE CABILDO DE H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA. - - - - -